

reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), El Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Denominación: «Hogar San José». Domicilio: Castillo de Quejana (polígono de Ariznavarra). Titular: Damas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Castillo de Quejana (polígono de Ariznavarra).

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Dos de Mayo, 247-251, esquina a Mallorca, 516. Titular: Religiosas Carmelitas de la Caridad. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en calle Dos de Mayo, 247-251, esquina a Mallorca, 516.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Orlandai». Domicilio: Jaime Piquet, 23. Titular: Cooperativa de Enseñanza Delta.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jaime Piquet, 23.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Denominación: «Cervetó». Domicilio: Calle García Morato, 43. Titular: Concepción Brecha Querol.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Morato, 43.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «L'Horitzó». Domicilio: Ronda de Torrasa, 105. Titular: José Oliveras Cama.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la ronda de Torrasa, 105. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Progreso, 19, a la ronda de Torrasa, 105. Queda sin efecto la Orden ministerial de 2 de junio de 1975 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Oyarzun. Localidad: Oyarzun. Denominación: «Aurtzarro». Domicilio: Calle Elorrondo, 1. Titular: Parroquia de Oyarzun.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elorrondo, 1.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí. Denominación: «Turo». Domicilio: Carretera de Reus, sin número. Titular: Institución Familiar de Educación.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en carretera de Reus, sin número.

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Denominación: «ARCE». Domicilio: Avenida Mariano Fortuny, sin número. Titular: Agrupación Reusense Centros Enseñanza.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Mariano Fortuny, sin número, esquina prolongación calle Nueva San José.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Denominación: «Hogar San José». Domicilio: Castillo de Quejana (polígono de Ariznavarra). Titular: Damas de la Caridad. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Castillo de Quejana (polígono de Ariznavarra).

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Dos de Mayo, 247-251, esquina Mallorca, 516. Titular: Religiosas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos

unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dos de Mayo, 247-251, esquina a Mallorca, 516.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Orlandai». Domicilio: Calle Jaime Piquet, 23. Titular: Cooperativa de Enseñanza Delta. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jaime Piquet, 23.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Denominación: «Cervetó». Domicilio: San Roque, 8. Titular: Concepción Brecha Querol.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 230 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 8.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Denominación: «ARCE». Domicilio: Avenida Mariano Fortuny, sin número. Titular: Agrupación Reusense de Centros de Enseñanza.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mariano Fortuny, sin número, esquina prolongación calle Nueva San José.

4671

ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr. La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Virgen de Lourdes, 3 y 5. Titular: Parroquia de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de Lourdes, 3 y 5.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Pineda». Domicilio: Gran Vía Zona Norte, sin número. Titular: «Centro Cultural Pineda; S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran

Vía, Zona Norte, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Mercedes Seguí Asín a «Centro Cultural Pineda, Sociedad Anónima». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Prado, 2, a Gran Vía, Zona Norte, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Parvulario Tambor». Domicilio: Calle Santa Amalia, 42. Titular: Doña Josefa Blanch Macarell y doña Rosa Magalef Ripoll. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Amalia, 42.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Denominación: «Institución Escolar Jaime I». Domicilio: Calle Acacia, 5-7. Titular: Don José Fulla Quer.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Acacia, 5-7.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Plaza de la Paz, 5. Titular: RR. Filipenses. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Paz, 5.

Municipio: Santa Perpetua de Moguda. Localidad: Santa Perpetua de Moguda. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Isabel Larrañaga, sin número. Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isabel Larrañaga, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 24 de junio de 1974 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «San Buenaventura». Domicilio: Calle Camino de la Cruz, sin número. Titular: PP. Franciscanos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de la Cruz, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: Abanto y Ciérvana. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Calle Cotarro, 16. Titular: Hijas de la Cruz. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cotarro, 16.

4672

ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, a obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones

Este Ministerio ha resuelto;

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la pre-

sente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece en el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de la Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Odón». Domicilio: Calle Manuel Girona, 23. Titular: Parroquia de San Odón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Girona, 23.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Virgen de Nuria». Domicilio: Calle Mallorca, 598. Titular: «Colegio Virgen de Nuria, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, 598. Se autoriza el cambio de titularidad de doña María Rosa Huguet Figueras a favor de «Colegio Virgen de Nuria, S. A.».

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Boix». Domicilio: Calle Rubio y Ors, 14-16. Titular: Don Ramón Boix Albiol.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rubio y Ors, 14-16.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Padre Coll, 1-3. Titular: Hermanas Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Coll, 1-3.

Municipio: Canet de Mar. Localidad: Canet de Mar. Denominación: «Santa Rosa de Lima». Domicilio: Calle Vall, 12. Titular: Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vall, 12.

Municipio: Gava. Localidad: Gava. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Calle Juan de Miranda, 116 y 121. Titular: Don Angel García Jiménez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Juan de Miranda, 116 y 121.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Tecla Sala». Domicilio: Calle Tecla Sala, 12. Titular: RR. Misioneros del Sagrado Corazón de Jesús. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 22 unidades y capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tecla Sala, 18.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Jesús María». Domicilio: Calle Florencio Valls, 104. Titular: Doña Juana Domingo Enrich.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Florencio Valls, 104.

Municipio: Prat de Llusanés. Localidad: Prat de Llusanés. Denominación: «Presentación de la Virgen». Domicilio: Calle Escuelas, 2. Titular: RR. Dominicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escuelas, 2.

Municipio: Puigreig. Localidad: Puigreig. Denominación: «Escuelas Parroquiales Anunciata». Domicilio: Avenida José Antonio, 10-12. Titular: Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle José Antonio, 10-12.

Municipio: Taradell. Localidad: Taradell. Denominación: «Sant Genís y Santa Agnès». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 16, y bajos Rectoría. Titular: Parroquia de Sant Genís y RR. Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 16 y bajos Rectoría.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Cosetania». Domicilio: Camino Viejo de Cubelles (La Collada). Titular: Escuela «Cosetania Sociedad Cooperativa».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino Viejo de Cubelles (La Collada). Se autoriza el cambio